



## ANEXO II

### **BASES DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO ESPECÍFICO DE ONCE PUESTOS DE TRABAJO DE ENCARGADOS/AS DE EQUIPO.**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso específico, de once puestos de trabajo de encargados/as de equipo. De ellos ocho son vacantes y tres se estima que por jubilación resulten vacantes en el presente ejercicio, quedando condicionadas a la materialización de esa vacante.

#### **SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS:**

Categoría Profesional:	ENCARGADO/A DE EQUIPO
Unidad de Destino:	Anexo I
Dedicación:	Completa

#### **TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Estar vinculado laboralmente en Indesa 2010, S.L. con contrato indefinido, de obra o de fomento, (quedando excluidos aquellos cuyos vínculos sean por circunstancias de la producción o interinidad), ostentando la categoría profesional de Encargado/a de Equipo, quedando excluidos los que ostenten la categoría De Encargado de equipo en promoción temporal.

Estar en posesión del carnet de conducir B, excepto en el caso de jardinería, que es necesario el carnet C+E.

#### **CUARTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Las comunicaciones y notificaciones derivadas de este procedimiento, se realizarán por medio de su publicación en el tablón de anuncios de la sede central de la sociedad en calle Domingo Beltrán nº 2 y en la página web de la sociedad [www.indesa2010.eus](http://www.indesa2010.eus).

#### **QUINTA.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo normalizado que figura, como anexo III a la convocatoria, se presentarán en el Registro sede central de la sociedad en la calle Domingo Beltrán nº 2, en el plazo de 15 días naturales (si el último día de plazo recayese en sábado domingo o festivo, el último día de plazo será el siguiente día hábil) contados a partir del día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de los centros de trabajo de la presente convocatoria y en la web [www.indesa2010.eus](http://www.indesa2010.eus).

Deberá hacerse constar en la solicitud:

- a) Declaración de que se reúnen los requisitos exigidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

## ANEXO II

- b) Relación de méritos alegados. Los mismos se acreditarán documentalmente mediante originales.
- c) En su caso, justificación médica de necesidad de cambio desde el puesto que ocupa en su centro actual al centro de destino que identifica en su solicitud.

No será necesaria la acreditación de:

- a) La antigüedad reconocida por la sociedad.
- b) La permanencia en los puestos desempeñados en la sociedad a efectos del apartado de valoración del trabajo desarrollado.

En la solicitud se podrá optar a un máximo de tres destinos.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de la publicación de la convocatoria y no serán valorados aquellos méritos que no se acrediten en el plazo de presentación de solicitudes aunque se invoquen en las mismas.

Cuando los méritos y requisitos se acrediten mediante una prueba, la fecha de referencia se diferirá hasta la realización de la misma.

## **SEXTA.- LISTAS DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección-Gerencia publicará en el tablón de anuncios de la sede central de la sociedad en calle Domingo Beltrán nº 2 y en la página web de la sociedad [www.indesa2010.eus](http://www.indesa2010.eus) la lista de admitidos/as y excluidos/as, abriéndose un plazo de 5 días naturales a partir del día siguiente al de su publicación para la formulación de reclamaciones. Transcurrido el mismo y resueltas las reclamaciones si las hubiera, se publicará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

## **SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Los méritos tanto generales como específicos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por la Dirección-Gerencia. Su composición se publicará junto con la lista definitiva de admitidos/as, se garantizará la idoneidad y la cualificación de sus miembros.

Su composición constará de: un/a presidente/a, un/a secretario/a y un/a vocal.

La pertenencia a la Comisión de Valoración lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Valoración resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

Quién ocupe la presidencia tendrá el voto de calidad en caso de empate.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos dos de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo obligatoria la presencia de Presidente/a y Secretario/a.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán de abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los/as aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



## ANEXO II

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Valoración tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/la interesado/a, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

La Comisión de Valoración se reserva la posibilidad de solicitar en cualquier momento del proceso selectivo la documentación original que afecte a cualquier fase del proceso de valoración de los méritos alegados.

### **OCTAVA.- DESARROLLO DEL CONCURSO**

El concurso constará de: A) Una fase de méritos generales; B) Entrevista personal.

#### **A) Méritos generales**

La puntuación máxima alcanzable en esta fase será de 10 puntos. La valoración se efectuará de la siguiente forma:

##### **1. Valoración del trabajo desempeñado**

La puntuación máxima alcanzable (5 puntos) se obtendrá por el desempeño de puestos de trabajo en INDESA en la propia área del puesto al que se opta según el siguiente baremo:

- a) 0,1 puntos por cada mes completo de permanencia en puestos de Encargado/a de Equipo en la propia área, con un máximo de 4 puntos.
- b) 0,05 puntos por cada mes completo de permanencia en puestos de Operario/a Cualificado/a, en la propia área con un máximo de 2,5 puntos.
- c) 0,04 puntos por cada mes completo de permanencia en puestos Operario/a Especialista en la propia área, con un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima alcanzable de la suma de los apartados b) y c) no podrá superar los 3 puntos.

##### **2. Antigüedad**

Se tomará en consideración la antigüedad reconocida como servicios prestados en Indesa. La puntuación máxima alcanzable será de 2 puntos a razón de 0,035 puntos por cada mes completo.

##### **3. Títulos académicos**

Se valorará la posesión de títulos académicos oficiales en atención a su coincidencia sustancial con las funciones y tareas de la unidad del puesto convocado, hasta un máximo de 2 puntos, conforme al siguiente baremo:

- FP 1 o similar: 0,5 punto.
- FP 2 o similar o superior: 1 puntos.

No serán valoradas aquellas titulaciones necesarias para obtener otra superior que haya sido valorada como mérito.



## ANEXO II

### 4. Cursos de formación

Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento recibidos en materias relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta o con destrezas requeridas para su desempeño.

Se valorarán con 0,5 puntos aquellos cursos con una duración mínima de 50 horas, y con 0,25 puntos aquellos cursos con una duración mínima de 25 horas.

En los certificados acreditativos deberá especificarse el número de horas, no siendo valorados en caso contrario.

En Informática se computarán los cursos básicos de ofimática

No se computarán cursos repetidos y tampoco los cursos básicos de seguridad.

No se valorarán asignaturas, créditos ni cursos no finalizados.

La puntuación máxima en este apartado será de 1 puntos.

### 1. Conocimiento de Euskera

La valoración del euskera como mérito se hará valorándolo según el siguiente baremo,

PL 1: 0,50 puntos

PL 2 o superior: 1 punto

**B.) Entrevista personal** y, en su caso, realización de prueba a juicio de la Comisión de Valoración.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Habilidades para la comunicación
- Motivación
- Capacidad de organización
- Sensibilidad con personal con discapacidad
- Iniciativa

La valoración será de apto o no apto, teniendo en cuenta superar un mínimo de tres de los cinco aspectos enunciado anteriormente.

### **Puntuación mínima para la adjudicación de destino:**

Deberá obtenerse un mínimo de 5 puntos en la fase de méritos generales, y superar la entrevista personal.

**C)** Al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 del convenio colectivo el/la trabajador/a que justifique razones médicas para cambiar de centro le será asignada una puntuación por este concepto de 2,5 puntos. A tal efecto deberá acompañar con la solicitud de participación justificación médica de necesidad de cambio desde el puesto que ocupa en su centro actual al centro de destino que identifica en su solicitud.



## ANEXO II

### **NOVENA.- SUPUESTOS DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN DEL CONJUNTO DEL CONCURSO**

En caso de producirse empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a los criterios siguientes:

- a) Se dará prioridad a la mujer si en la categoría, la representación de las mujeres sea inferior al 40 por ciento.
- b) Puntuación máxima de mayor a menor puntuación en la fase de méritos específicos.
- c) De persistir el empate se acudirá a la mayor antigüedad como personal de INDESA en la categoría de Encargado/a de Equipo.
- d) Si se precisa algún criterio de desempate adicional, la comisión de valoración lo determinará de acuerdo con el principio de mérito.

### **DÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La valoración de los méritos se publicará en el tablón de anuncios de la sede central de la sociedad en calle Domingo Beltran nº 2 y en la página web de la sociedad [www.indesa2010.eus](http://www.indesa2010.eus), concediéndose un plazo de reclamaciones ante la misma de 10 días naturales a partir del día siguiente al de su publicación.

Una vez que esta lista sea definitiva, se pasará a la fase de entrevistas

### **UNDÉCIMA.- ADJUDICACIÓN DE PUESTO CONVOCADO**

La Comisión de Valoración, resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación a la Dirección Gerencia.

Habrà un periodo de prueba de un mes de trabajo efectivo, tras el cual el área funcional emitirá un informe de valoración, propuesta de acceso definitivo al puesto, con pérdida definitiva en su caso, del puesto anterior.

La adjudicación queda condicionada a la aptitud médica para el puesto al que se opta, que se determinará mediante reconocimiento médico por parte del Servicio de Prevención de la empresa.



ANEXO III

## **ESKAERA / SOLICITUD**

### **IZEN EMATEA PROZESU HIGIKORTASUN FUNTZIONALA TALDE – ARDURADUNEK / INSCRIPCION PROCESO MOVILIDAD FUNCIONAL ENCARGADOS/AS EQUIPO**

ESKATZAILEA / SOLICITANTE:

N.A.N. / D.N.I.:

TEL:

LANPOSTUA / CATEGORÍA:

*Oraingoagatik, izena ematen diot higikortasun funtzionaleko enpresa hau, behean erreferentziatutako plazetarako lekualdatzea eskatuz, ikasten hasiko den taldeko arduradunetako prozesuari. Lehentasun-ordena hurrengo izango da: / Por la presente, me inscribo al proceso de movilidad funcional de encargados/as de equipo que se va a iniciar en esta empresa, solicitando el traslado a las plazas abajo referenciadas. El orden de preferencia será el siguiente:*

1º

---

2º

---

3º

---

VITORIA-GASTEIZ, 201.....(e)ko.....(a)ren.....(e)an

EN VITORIA-GASTEIZ, a.....de.....de 201.....

IZENPEA / FIRMA: